

ACORDA
RESOLUCION
ANEXO N° 32
S-RE-AR

ANEXO

ANEXO "A"



PAGARE

N° (_____)

U\$S _____

[LUGAR] [FECHA]

Por igual valor recibido, el aqui firmante, Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación) con domicilio en Buenos Aires, Argentina por el presente incondicionalmente pagará a, o a la orden de Australia and New Zealand Banking Group Ltd. con domicilio en 120 Wall Street, New York, N.Y. 10005, U.S.A. (el "Banco"), la suma por capital de [_____ suma en letras] Dólares Estadounidenses (U\$S _____ [suma en cifras]) el [_____].

El presente Pagaré es uno de los Pagarés referidos en el Contrato de Refinanciación, celebrado el _____, 1993 entre Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado (en liquidación), como Prestatario, el Banco, como prestamista y la

M.E. y
C.F.S.P.
328

ES COPIA FIEL

KELIA PERÓN DE BRUNO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE PRESTAMOS



República Argentina, como Garante, y goza de los beneficios allí previstos y de la Garantía contenida en el mismo.

La mencionada suma por capital será pagada (i) en Dólares Estadounidenses o en aquellos fondos en Dólares Estadounidenses que al tiempo de pago sean corrientemente utilizados en la ciudad de New York para la cancelación de transacciones bancarias internacionales efectuadas en Dólares Estadounidenses, (ii) sin protesto (sin necesidad de protesto, Art. 50 Decreto-ley 5965/63), (iii) en el Australia and New Zealand Banking Group Ltd., 120 Wall Street, New York, N.Y. 10005, U.S.A.

El mandamiento, demanda, protesto, notificación de falta de pago o incumplimiento y toda otra formalidad aplicable con respecto al presente Pagaré son por el presente renunciados por el aquí firmante.

El aquí firmante declara y reconoce que el presente Pagaré es ejecutable y constituye una obligación incondicional. Consecuentemente, la exigibilidad del mismo podrá ser perseguida en juicio ejecutivo (Artículos 520, 523 y concordantes del Decreto-ley 17.454/67 y sus reformas).

La falta de ejercicio por el tenedor de cualquiera de sus derechos bajo el presente en ningún caso constituirá una renuncia de los mismos en esa o en cualquier otra instancia.

La competencia judicial exclusiva para la ejecución del presente Pagaré en contra del Prestatario es, a opción del tenedor, la de los Tribunales Estatales o Federales del Estado de New York, N.Y., Estados Unidos de América, o los Tribunales de la República Argentina.

ES COPIA FIEL

MARÍA RAMÓN DE BRUNO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE PRESTAMOS



El presente Pagare estará regido por y se interpretara de acuerdo con las leyes de New York, Estados Unidos de América.

La República Argentina, actuando a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por la presente irrevocable e incondicionalmente garantiza como principal obligado al tenedor del Pagare el debido y puntual cumplimiento y ejecución de los términos, condiciones y acuerdos por parte de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación) (el "Prestatario") contenidos en el Pagare, y promete pagar al tenedor del Pagare la suma por capital del Pagare cuando sea debida en caso de que el Prestatario incumpla con el pago de dicha suma por capital en la fecha debida de acuerdo con los términos del Pagare, y por la presente renuncia a todo mandamiento, demanda, protesto, notificación y toda otra formalidad aplicable, así como también de cualquier otro requerimiento, derecho o acción que el tenedor pueda agotar, ejercer o tomar en contra del Prestatario o cualquier otra persona, y por la presente presta su consentimiento a toda extensión de plazos de pago del Pagare y por la presente acuerda que sus obligaciones bajo la presente no se verán afectadas o reducidas por ningún acto, omisión, asunto o cosa que afecte la validez y/o ejecución del Pagare en contra del

MEY
C. y S. P.
378

DA

ES COPIA FIEL

MARIA RAMON DE BELLERGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE PAGAMOS



Prestatario o por cualquier defensa que el Prestatario pueda tener contra el tenedor del Pagaré.

AEROLINEAS ARGENTINAS Sociedad del Estado (en liquidación)

Por: _____

Cargo: _____

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (GARANTE)

Por: _____

Cargo: _____

11789H/47-50 I

M.E. y
O. y S.P.
378

RA

ES OFICIAL

MARIA RAMON
DIRECTOR GENERAL DE
DE PRO...